EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 18, literal b) de la Ley No. 1575 de 21 de agosto de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Decreto Departamental 1138 de 2016 y Resolución 1127 de 2018.

CERTIFICA:

Que por Resolución 4519 de noviembre 29 de 1961 La Gobernación Del Valle del Cauca – Departamento Jurídico – Secretaría de Justicia y Negocios Generales reconoció Personería Jurídica a la asociación cívica sin ánimo de lucro, denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, con domicilio en el municipio de Caicedonia - Departamento del Valle del Cauca, con Nit. 891.901.497-6.

Que por resolución No. 1.410-068 - 234 del 30 de junio de 2020, expedida por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, se ordenó Inscribir al subteniente JESÚS ANTONIO OSPINA ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.251.721, en calidad de COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 hasta el 01 de julio del 2024.

Que la mencionada inscripción se encuentra vigente, según los registros que para tal efecto se llevan en esta Secretaría.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Nota: se adhieren estampillas por valor $44.000, de pro- Univalle, pro-seguridad alimentaria, pro-hospitales públicos del Valle del Cauca, pro-Uceva, pro- desarrollo, pro- salud y pro-cultura departamental.

Reviso: William Hernandez Arias, Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Redactor y transcriptor: Jaime Alberto Mejía Uribe- Prof.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.